



## **CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos en lo aplicable del Título Décimo Primero, denominado "De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento" Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares; así mismo por **Acuerdo No. 03 emanado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 17 de julio del 2020, consignado en el Acta No. 66** por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de expedir **Convocatoria a Consulta Pública a la ciudadanía de Guadalupe, Nuevo León, para dar inicio del proceso de establecimiento de un área natural protegida denominada Parque Urbano "Río La Silla"**

A fin de garantizar y tomar en cuenta el parecer de la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de los temas centrales de interés colectivo, se hace del conocimiento público el proyecto:

### **INICIO DEL PROCESO DE ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA PARQUE URBANO "RÍO LA SILLA"**

En el entorno democrático del quehacer público municipal se informa a la comunidad, exhortándola a participar en el proceso de consulta pública, comunicamos específicamente **los aspectos principales o torales del Proyecto que se sujeta a consulta, mismos que se describen a continuación:**

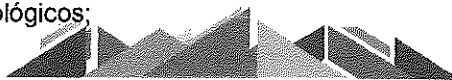
Promover la conservación, el ordenamiento y el aprovechamiento del patrimonio ecológico, a través de la declaratoria de área natural protegida, delimitándola físicamente, atendiendo a la normatividad vigente.

Regular el aprovechamiento del único río vivo con que cuenta el área metropolitana de Monterrey; ello declarando área protegida bajo la categoría de Parque Urbano

Aprovechar el único río vivo con que cuenta el área metropolitana de Monterrey;

Proteger y conservar la flora y la fauna nativa del lugar con especial énfasis a las especies de peces que originalmente se pueden encontrar en el río;

Preservar el ambiente natural representativo de la región biogeográfica, ecológica y de ecosistemas, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos;





**Asegurar la protección y el aprovechamiento sustentable**

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo establecido por el R. Ayuntamiento que es de 20- veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado para ser consultado, o mediante una copia en un CD, DVD, o USB, propiedad del solicitante, o

Consultarlo en el sitio web oficial del Ayuntamiento, comunicándose a la oficina de la Dirección Política adscrita a la Secretaría del R. Ayuntamiento, con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE  
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 17 DE JULIO DE 2020

  
LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
MTRO. HOMERO MARTÍNEZ ILIZALITURRI  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

